



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

AUDITORIA INTERNA

Concepción, 27 de octubre de 2025.

DICTAMEN A.I. N° 25/2025.

Con relación a la *Comunicación Interna* remitida a esta Auditoria Interna por parte del *Departamento Administrativo/UOC* a través del cual solicita la emisión del Dictamen correspondiente a fin de suscribir la Adenda N°01/2025 al Contrato N°34/2025 que fuera suscripto con la empresa TESAKA INGENIERIA SA con RUC N° 80097629-0 por un valor de Gs. 773.246.853 (guaraníes setecientos setenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres) en el marco de la Licitación Pública Nacional con ID 473.428 *Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada.*

Al respecto, la Adenda N°01/2025 que se plantea suscribir tiene como objeto la modificación de la Cláusula *Plazo, lugar y condiciones de la obra*, debido a que la misma contempla un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, sin embargo, dicho plazo excede el presente ejercicio fiscal, por lo que dificultaría la certificación, la obligación y el posterior pago a la empresa, considerando que los créditos presupuestarios con que se financiará dicha obra están asignados al presupuesto del presente ejercicio fiscal, el año 2025, específicamente, en el Objeto de Gasto 521-30-11.

Que, habiendo analizado lo remitido por la UOC, se concluye que la suscripción de la Adenda N°01/2025 al Contrato N°34/2025 celebrado en el marco de la LPN con ID 473.428 *Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada*, resulta pertinente y se ajusta a las Disposiciones Legales; Ley N°7021/22, el Decreto N°2264/24, La Resolución DNCP N°230/25 y demás disposiciones legales que regulan las compras públicas de las instituciones públicas en el Paraguay, y de forma específica, en las municipalidades.

Además, esta Unidad de Auditoria Interna expresa que el mismo no se contrapone a los Principios Rectores establecidos en la Ley N°7021/22, por lo tanto, se eleva al Señor Intendente Municipal el presente Dictamen para su consideración y posterior aprobación, salvo mejor parecer de la Intendencia.

Es mi Dictamen.


CPN. Mónica Samaniego
Auditora Interna
Municipalidad de Concepción